Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá verificarse ingresando a https://sgdea.dimar.mil.co/SGDEA/ con el código de identificación:
Identificador: M1sL uOTj CCLP 44ta WUq3 W9wi WM8=

RESOLUCIÓN NÚMERO (0025-2024) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINRED4 4 DE ABRIL DE 2024

POR MEDIO DE LA CUA SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 202-GINRED4-2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4

En uso de las atribuciones legales conferidas conforme Resolución de Delegación No. 1039-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 28 de diciembre de 2023, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras, y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente se justifica la modalidad de selección de Contratación Directa, con base en los siguientes argumentos:

CONSIDERANDO

Que el Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4 - GINRED4 requiere contratar **"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE DE LICENCIAS DKART Y RENOVACIÓN DE UN MÓDULO DE SELECCIÓN DE SONDEOS, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO.4, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General Marítima, la misma cuenta con una estructura organizacional dentro de la cual se encuentra la Subdirección Administrativa y Financiera que se encarga de ejecutar los planes administrativos de la Autoridad Marítima Colombiana, a través del control de la gestión logística, administrativa y financiera. En lo que refiere a la tarea de la gestión administrativa, se lleva a cabo mediante la administración del recurso humano, pilar importante para el apoyo de los procesos de la Entidad.

Dentro de las actividades propias del ejercicio de la Autoridad Marítima se encuentran la conservación y preservación del medio marino, señalización marítima, la investigación marítima científica, verificar el cumplimiento de los trabajos de relleno, dragado y obras de ingeniería, así como también, ejercer el control y servicio de tráfico marítimo y fluvial, estas actividades se desarrollan principalmente a bordo de naves y/o artefactos navales a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana: 928.660 km2, equivalentes al 44.85% de todo el territorio nacional, y en los 2.900 km de línea de costa (Litoral Pacífico y Caribe), además de los principales ríos ubicados en las zonas de frontera, y en el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar, complementariamente su jurisdicción va más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) respecto a sus actuaciones dentro del concepto de Estado de Abanderamiento.

En el marco de estas actividades, el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4 se encarga de llevar a cabo los planes administrativos de la autoridad marítima colombiana. Esto implica gestionar logísticamente y

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SGE con el identificador: M1sL uOTj CCLP 44ta WUq3 W9wi WM8=

administrar la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las unidades de DIMAR. Además, contribuye a permitir que las unidades operativas se centren en alcanzar sus objetivos, ya que el Grupo Intendencia Regional No. 4 se encarga de satisfacer sus necesidades de bienes y servicios.

El desempeño como Autoridad Marítima se lleva a cabo a través de diversas dependencias, que incluyen el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe con su Área de Hidrografía, las Capitanías de Puerto de Cartagena, Coveñas y Turbo, la Señalización Marítima del Caribe, así como las Estaciones de Control de Tráfico Marítimo de San José, Coveñas y Turbo, y la ARC Providencia.

La Generación de Cartografía Náutica, en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Servicio Hidrográfico Nacional" del 2024, permite al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe continuar con la exploración batimétrica de las aguas someras y profundas del Caribe colombiano. Esto se realiza en aplicación y cumplimiento del Esquema de Cartografía Náutica Nacional para la compilación, edición y publicación de cartas náuticas, batimétricas y electrónicas, así como para actualizar otras publicaciones náuticas. El objetivo es satisfacer la necesidad de información batimétrica actualizada en áreas como aguas interiores marítimas, sistemas marinos y fluviomarinos, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva, cuencas oceánicas y los ríos bajo jurisdicción de DIMAR. Además, se busca ofrecer al Estado, a la comunidad marítima nacional e internacional productos actualizados como cartas náuticas, cartas batimétricas, cartas electrónicas y otras publicaciones náuticas, lo que les permitirá controlar y desarrollar actividades marítimas de forma segura. Todo esto contribuye a la función de DIMAR.

En el marco de las estrategias definidas por la Dirección General Marítima a través de la agenda científica 2011-2030, específicamente dentro del Sección Servicio de Hidrografía, se consideró oportuno implementar una base de datos hidro-cartográfica, gracias a todos los esfuerzos realizados durante años la Autoridad Marítima Nacional se ha fortalecido mediante la implementación de tecnologías de última generación. Esto ha permitido mejorar el proceso de gestión de la información para garantizar la seguridad en la navegación marítima.

Las técnicas y metodologías han evolucionado teniendo como consecuencia los aumentos descritos en cobertura y producción cartográfica, así como la adaptación a nuevos manejos de tecnologías a los cuales ha accedido el CIOH a través de implementación de nuevos software que permiten mejor exactitud en la realización y posterior digitalización e impresión de las cartas náuticas; estos software tienen vigencias anuales por ser de casas matrices las cuales continuamente se están renovando y actualizando de acuerdo al contorno mundial marítimo, motivo por el cual es imprescindible contar con la validación de estas de manera permanente al inicio de cada vigencia, situación que facilita la labor de la expedición de cartografía náutica para Colombia, y sobre todo genera valor agregado en la seguridad marítima preservando la vida en el mar pudiendo el CIOH publicar cartas a la comunidad nacional e internacional con exactitudes en cuanto a posicionamientos, cambios en las costas y demás establecidas en tiempos reales. El Área de Hidrografía del CIOH requiere por lo antes mencionado el servicio de renovación del paquete de licencias adquiridas por este Centro con los últimos cambios realizados en la versión más reciente del software. Así:

Las licencias Dkart son utilizadas para la Generación de Cartografía Electrónica, lo cual facilita el flujo de producción necesaria para la estandarización de los productos cartográficos. Asimismo, es usada para la edición y captura de celdas electrónicas, incluido módulo de selección de sondajes.

Es importante destacar que todas y cada una de las licencias son utilizadas por la Sección de Hidrografía del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, de acuerdo con su especialidad, y son fundamentales e indispensables para el desarrollo de sus actividades. El uso de tecnologías a través de software garantiza que el Centro pueda realizar las actualizaciones necesarias en la cartografía de papel o

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SGE con el identificador: M1sL uOTj CCLP 44ta WUq3 W9wi WM8=

electrónicas; esto contribuye a una navegación segura y salvaguardar la vida humana en el mar, ya que los buques de guerra y comerciales que navegan hacia los diferentes puertos comerciales del país requieren de estas cartas para conocer las variaciones y actualizaciones en temas como señalización marítima y otros aspectos que cambian cada año.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el uso e implementación de tecnologías permite el desarrollo de avances tecnológicos y científicos más particularmente la difusión científica y tecnológica, para el proyecto de Generación de Cartografía esto es, información, publicación, divulgación y asesoría a la comunidad nacional e internacional de las cartas náuticas de los puertos colombianos.

La optimización de los recursos físicos y humanos asociados al proceso de elaboración, actualización y publicación de productos Hidrográficos a partir de un rediseño del flujo de trabajo del Servicio Hidrográfico permitió aumentar las capacidades de producción, mantenimiento y disminución de los tiempos en la ejecución de los procesos para ofrecer productos de mayor calidad al gremio marítimo.
Es importante tener en cuenta que el SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE DE LICENCIAS DKART Y RENOVACION DE UN MÓDULO DE SELECCIÓN DE SONDEOS, consiste en la actualización y/o mejoras de las licencias y nuevas versiones que estas puedan tener; asimismo, cabe resaltar que estas licencias se renuevan por vigencia. Que al momento de contratarse se reciben todas las actualizaciones que tuviesen lugar y se contará con el servicio de soporte a través de los canales establecidos. Que, si bien las licencias se encuentran funcionando en la actualidad, no cuentan con las actualizaciones y/o mejores antes mencionadas, lo cual puede acarrear inconvenientes técnicos que evitan el buen funcionamiento de estas afectando así los productos a desarrollar. Es importante tener en cuenta que, si no se renuevan las licencias en la vigencia actual, estas se acumulan para la siguiente vigencia de acuerdo a políticas de operación de la casa matriz.

Lloyd's Register Voyage AS quien es la compañía dueña y única proveedora de la suite de herramientas de software dKart Offic, no cuenta con una sede oficial en el territorio colombiano ya que es una empresa extranjera, así que en orden de regular la correcta comercialización de sus productos tiene distribuidores nacionales autorizados en diferentes países alrededor del mundo; en el caso de Colombia se tiene la empresa Global International Trading USA Corp., Centro – La Matuna, Edif Araujo Of 307 en la ciudad de Cartagena de Indias, siendo esta la única autorizada para la ventas y distribución de herramientas de DKart Office propiedad de Lloyd's Register Voyage AS o cualquier porción de las mismas a la Oficina Hidrográfica de Colombia (CIOH). En el presente, no existe ninguna otra compañía en Colombia registrada como distribuidor de las herramientas de DKart Office o porción de las mismas.

Finalmente, con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la entidad queda satisfecha en un 100% tomando como referencia el presupuesto asignado para la vigencia fiscal del año 2024.

Para determinar el valor estimado del contrato a realizar, se solicitó al proveedor **GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA CORP** vía correo electrónico la cotización del servicio a contratar utilizando los requerimientos técnicos mínimos, arrojando el siguiente resultado:

Se realizó una consulta del sector económico con el fin de verificar la oferta y demanda de los bienes y servicios que se pretenden satisfacer por parte de la entidad, para lo cual se consultó con la empresa **Global International Trading USA Corp** con la cual la entidad ya ha suscrito contratos similares en vigencias anteriores, por ser el único autorizado por **Lloyd's Register Voyage AS (LR),** compañía es dueña y única proveedora de la suite de herramientas de software dKart Office para presentar con el propósito de ventas y distribución de dichas herramientas propiedad de **Lloyd's Register Voyage AS**, cualquier porción de las mismas a la Oficina Hidrográfica de Colombia (CIOH).

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá verificarse ingresando a https://sgdoc.dimar.mil.co/SGE con la clave dada
Identificador: M1sL uOTj CCLP 44ta WUq3 W9wi WM8=

Lloyd's Register Voyage AS es una compañía especializada en electrónica marina que proporciona equipos de navegación, instrumentos marinos, y sonares para pesca, tanto para el mercado recreativo, la pesca deportiva, y el sector de pesca comercial. **Lloyd's Register Voyage AS** es uno de los proveedores más grandes del mundo de productos electrónicos marinos para el deporte y esparcimiento. **Lloyd's Register Voyage AS** tiene su sede en Egersund, Noruega.

El conjunto de licencias DKart son utilizadas para la Generación de Cartografía Electrónica, lo cual facilita el flujo de producción necesaria para la estandarización de los productos cartográficos. Asimismo, es usada para la edición y captura de celdas electrónicas, incluido módulo de selección de sondajes.

La empresa **Global International Trading USA Corp.,** es una empresa constituida conforme a las leyes del Estado de la Florida, en los Estados Unidos. Cuenta con dos sedes, una en la ciudad de Miami, Florida y una Sucursal en Cartagena, Colombia.

La sede en Miami, Florida, trabaja en desarrollar el Objeto Social de la Compañía en la Distribución, Comercialización, Exportación y Manejo de Compras en los Estados Unidos.

La sede de Cartagena de Indias tiene como objetivo la Importación, Representación de marcas Extranjeras y Nacionales, Mercadeo, Comercialización, Ventas, además de brindar soluciones a las necesidades de Productos y equipos para Investigación Marina, Oceanografía e Hidrografía de ayuda para la Navegación, Seguridad y Supervivencia en el mar. Presta servicios hidrográficos como levantamientos, batimetrías y post procesos con ecosondas Monohaz y Multihaz de última tecnología.

Como puede observarse, la experiencia en la venta de los bienes objeto del presente estudio es lo que permite indicar que la adquisición de los bienes debe contratarse **Global International Trading USA Corp.**, toda vez que posee la exclusividad en el territorio nacional, la capacidad logística y la experiencia que soporta el objeto del contrato a suscribir.

La exclusividad, comprobable a través de certificación expedida por la de **DKart Office propiedad de Lloyd's Register Voyage AS (LRV),** de fecha 24 de enero de 2024, la cual hace parte del presente estudio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES, la cual se describe en el siguiente artículo:

> "*CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*
>
> (Subrayas fuera del texto)

El presente proceso contractual deberá adelantarse mediante la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, lo que se encuentra estipulado en la causal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que reza:

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SGE con el identificador: M1sL uOTj CCLP 44ta WUq3 W9wi WM8=

Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Numeral 4. **Contratación Directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Concordante con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que dicta: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la *contratación".*

En ese orden, **Lloyd's Register Voyage AS** quien es la compañía dueña y única proveedora de la suite de herramientas de software dKart Offic, no cuenta con una sede oficial en el territorio colombiano ya que es una empresa extranjera, así que en orden de regular la correcta comercialización de sus productos tiene distribuidores nacionales autorizados en diferentes países alrededor del mundo; en el caso de Colombia se tiene la empresa **Global International Trading USA Corp**., ubicada en el Centro – La Matuna, Edif Araujo Of 307 en la ciudad de Cartagena de Indias, siendo esta la única autorizada para la ventas y distribución de herramientas de DKart Office propiedad de **Lloyd's Register Voyage AS** o cualquier porción de las mismas a la Oficina Hidrográfica de Colombia (CIOH). En el presente, no existe ninguna otra compañía en Colombia registrada como distribuidor de las herramientas de DKart Office o porción de las mismas.

Lo anterior, de conformidad con el certificado que se anexa al presente estudio

OBJETO POR CONTRATAR:

"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE DE LICENCIAS DKART Y RENOVACIÓN DE UN MÓDULO DE SELECCIÓN DE SONDEOS, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO.4, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

PRESUPUESTO:

Que LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINRED4, cuenta con recursos por valor de hasta por **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($43.626.256,00) EXCLUIDO DE IVA,** de conformidad con lo establecido en el artículo 477 del estatuto tributario.

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:
(…) 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá verificarse ingresando a https://sgdma.dimar.mil.co/SGE/verificardocumento
Identificador: M1sL uOTj CCLP 44ta WUq3 W9wi WM8=

DECRETO 1412 DE 2017

"Por el cual se adiciona el título 16 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse los numerales 23 y 25 del artículo 476 del Estatuto Tributario"

DECRETO 1604 DE 2019

"Por el cual se modifica la denominación del título 16 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015"

Que, como consecuencia de la anterior variación, es necesario modificar el título 16 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para actualizar la numeración de las disposiciones del artículo 476 del Estatuto Tributario que allí se reglamentan, sin que esta modificación implique cambio sustancial alguno en el contenido del título 16 citado.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modificación del título 16 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015. Modifíquese la denominación del título 16 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, la cual quedará así:

"TÍTULO 16

REGLAMENTACIÓN DE LOS NUMERALES 6 Y 20 DEL ARTÍCULO 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO"

TÍTULO 16
(Título adicionado por el Art. 1 del Decreto 1604 de 2019)
REGLAMENTACIÓN DE LOS NUMERALES 6 Y 20 DEL ARTÍCULO 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO
ARTÍCULO 2.2.16.1. Definiciones.

(…) 2. Software para el desarrollo de contenidos digitales. Se entiende por software para el desarrollo de contenidos digitales el conjunto de programas y rutinas que permiten a la computadora realizar determinadas tareas relacionadas con la creación y producción de contenidos digitales.

ARTÍCULO 2.2.16.2. Clasificación del software para el desarrollo de contenidos digitales. El software para el desarrollo de contenidos digitales tendrá las siguientes clasificaciones, sin perjuicio de otras que para los efectos del presente título determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

(…) 4. Software de edición gráfica: Se emplea en la planificación, producción y puesta en escena de cualquier tipo de imagen.

(…) 6. Software de impresión aditiva: Se utiliza para el desarrollo de objetos tridimensionales que se pueden imprimir mediante superposición de capas sucesivas de material.

(…) 9. Software de modelado 2D y 3D: Se enfoca en el desarrollo de una representación matemática de cualquier objeto tridimensional o en 2 dimensiones.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá verificarse ingresando a https://sgdea.dimar.mil.co/SGDEA/ con el código:
Identificador: M1sL uOTj CCLP 44ta WUq3 W9wi WM8=

En la preparación de las ofertas, deberán incluir en sus precios todos los costos, impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

La propuesta será presentada en precios unitarios.
El presente proceso cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
32824	26-03-2024	A-05-01-02-008-003	16	SSF	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	$ 43.626.256,00

LUGAR DE CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En mérito de lo expuesto el Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la utilización de la modalidad de selección de contratación Directa con el objeto de contratar el **"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE DE LICENCIAS DKART Y RENOVACIÓN DE UN MÓDULO DE SELECCIÓN DE SONDEOS, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO.4, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."** por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($43.626.256,00) EXCLUIDO DE IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

ARTICULO TERCERO: El Presente Acto Administrativo Rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Cartagena

Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

Documento firmado digitalmente